

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *627/2016.*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 13/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (233.592,65€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

| Explicación   | Importe €         |
|---|-------------------|
| Mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes para gastos corrientes en bienes y servicios | 105.305,07        |
| Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios del Área de Cultura        | 18.000,00         |
| Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de Turismo                 | 35.000,00         |
| Ayudas por discapacidad y ayudas al estudio   | 9.898,61          |
| Dotación de medios materiales al Centro Ciudadano de Geneto                                     | 65.388,97         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>233.592,65</b> |

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de los Concejales Tenientes de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, con el fin de llevar a cabo los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, en unos casos, la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las propuestas y en otro caso de una aplicación presupuestaria de un Servicio distintos al Servicio gestor solicitante, cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, ya que cuenta con el conforme del Concejala Teniente de Alcalde del Servicio que la financia.

Asimismo consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de mayo de 2016, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Servicio de Recursos Humanos.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme

establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de mayo de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (233.592,65€)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> |       |       | <b>Concepto</b>  | <b>Importe €</b> |
|----------------------------------|-------|-------|--|------------------|
| 100                              | 92003 | 12000 | Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Sueldos Grupo A1   | 1.109,05         |
| 100                              | 92003 | 12100 | Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento de destino                                     | 968,75           |
| 100                              | 92003 | 12101 | Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento específico                                     | 2.683,21         |
| 100                              | 92003 | 12103 | Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Otros complementos   | 618,73           |
| 120                              | 92000 | 12001 | Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2  | 958,98           |
| 120                              | 92000 | 12100 | Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino  | 582,92           |
| 120                              | 92000 | 12101 | Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Complemento específico  | 946,29           |
| 120                              | 92000 | 12103 | Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Otros Complementos  | 296,25           |
| 121                              | 92000 | 12004 | Recursos Humanos – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2   | 599,25           |
| 121                              | 92000 | 12100 | Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento de destino   | 305,01           |
| 121                              | 92000 | 12101 | Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento específico   | 691,75           |
| 121                              | 92000 | 12103 | Recursos Humanos – Admón. Gral. – Otros complementos   | 138,42           |
| 130                              | 33000 | 62400 | Cultura – Admón. Gral. Cultura – Invers. nueva elementos de transporte   | 18.000,00        |
| 160                              | 34200 | 63210 | Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Impermeabilización Pabellón Juan Ríos Tejera y Alberto Delgado | 24.484,00        |
| 160                              | 34200 | 63212 | Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Impermeabilización Complejo Deportivo Islas Canarias           | 42.147,00        |

|              |       |       |   |                   |
|--------------|-------|-------|---|-------------------|
| 160          | 34200 | 63213 | Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Impermeabilización Complejo Deportivo Montaña de Taco | 38.674,07         |
| 180          | 43200 | 47901 | Turismo – Inform. y promo. Turística – Proy. REPIC –Bevic-Guide La Laguna                                   | 35.000,00         |
| 160          | 92400 | 62200 | Servicios Municipales – Particip. Ciudadana – Centro Ciudadano de Geneto                                    | 65.388,97         |
| <b>TOTAL</b> |       |       |   | <b>233.592,65</b> |

### TRANSFERENCIA POSITIVA

| Aplicación Presupuestaria |       |       | Concepto  | Importe €         |
|---------------------------|-------|-------|---|-------------------|
| 101                       | 92400 | 22199 | Particip. Ciudadana – Partic. Ciudadana – Otros suministros   | 40.339,24         |
| 101                       | 92400 | 62300 | Particip. Ciudadana – Partic. Ciudadana – Inv. nueva maquinaria, instalaciones y utillaje           | 4.430,32          |
| 101                       | 92410 | 62500 | Particip. Ciudadana – Partic. Ciudadana – Invers. nueva mobiliario                                  | 9.875,51          |
| 101                       | 92400 | 62600 | Particip. Ciudadana – Partic. Ciudadana – Invers. nueva equipos procesos información                | 10.743,90         |
| 110                       | 34000 | 41000 | Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. Org. Aut. Entidad Local                      | 105.305,07        |
| 121                       | 22100 | 16204 | Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empl. – Acción social                               | 9.898,61          |
| 130                       | 33000 | 22799 | Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales       | 18.000,00         |
| 180                       | 43200 | 22799 | Turismo – Inform. y promo. Turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 35.000,00         |
| <b>TOTAL</b>              |       |       |   | <b>233.592,65</b> |

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

